



**PERFIL DE PUESTO**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PERSONAS JÓVENES**

**REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL PERSONAL**

**PERFIL DEL PERSONAL : JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y PERSONAS JÓVENES**

**REPORTA A:** DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

<b>SEXO:</b>	Indistinto
<b>EDAD:</b>	23 a 45 años
<b>ESTADO CIVIL:</b>	Indistinto
<b>EXPERIENCIA :</b>	6 Meses

<b>AREA DE CONOCIMIENTO:</b>	Indistinto
<b>ESCOLARIDAD DESEADA:</b>	Licenciatura

**CUALIDADES / HABILIDADES:**

- Vocación de servicio
- Tolerancia
- Disciplina
- Responsabilidad
- Iniciativa
- Organización
- Comunicación

- Trabajo en equipo
- Calidad de servicio
- Análisis de problemas
- Trabajo bajo presión
- Disposición para asumir responsabilidades
- Cumplimiento de metas y objetivos
- Implementación de estrategias

**CONOCIMIENTOS BÁSICOS**

- Capacidad para organizar personal a su cargo
- Conocimientos básicos de computación
- Redacción de documentos
- Capacidad de toma de decisiones
- Conocimiento de Archivo
- Planeación y ejecución de actividades administrativas y de campo

- Capacitación social y comunitaria Implementar el Programa
- Complementario Realizar talleres de capacitación
- Creación de programas
- Aplicación y coordinación de programas
- Crear mecanismos de promoción a la participación ciudadana
- Atención a la población

**DESCRIPCIÓN DE PUESTO**

**OBJETIVO:**

Promover, desarrollar y ejecutar programas que motiven el desarrollo social, la instrumentación de proyectos de beneficio social.

**FUNCIONES:**

Artículo 179.- La Dirección de Educación y Juventud, para su adecuado funcionamiento, contará con un Departamento de Educación y Personas Jóvenes, cuyas funciones y atribuciones son:

- I. Apoyar y desarrollar programas de capacitación en materia educativa y de enfoque juvenil;
- II. Organizar eventos que promuevan en el Municipio la vinculación entre universidades y empresas;
- III. Apoyar a las universidades en programas de educación en las comunidades del Municipio;
- IV. Organizar campañas de promoción de una ciudad educada y desarrollo de la conciencia social y cívica;
- V. Promover el reconocimiento de los logros educativos en el Municipio;
- VI. Proponer a la persona titular de la Dirección, otorgar reconocimientos a las y los jóvenes destacados en diversas ramas de la vida comunitaria, así como a las instituciones privadas u organizaciones ciudadanas que se destaquen por su labor de apoyo a la juventud; y
- VII. Las demás que encomiende la persona titular de la Dirección General.